RESOLUCIÓN NÚMERO 236
FECHA: 21 AGOSTO 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA"

La Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto López en ejercicio de las funciones delegadas por decreto 35 de 2016 expedido por el alcalde de Puerto López Meta y con base en lo señalado en la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Puerto López celebró el Contrato de suministro Número **103.13.12.15-2026** con GERSAN ING S.A.S, identificada tributariamente con el Nit 901404427-4 representada legalmente por MAYED CALDERON GUERRERO identificada CC. 40.445.228 Villavicencio (Meta), el cual tiene por objeto "***SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS DE LOS CAPTURADOS TRANSITORIOS RECLUIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA ADSCRITA AL DISTRITO 5 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META***" y en el cual se exigió una garantía única con los siguientes coberturas y vigencias:

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>103.13.12.15-2026</td></tr>
<tr><td>Contratista/ tomador</td><td>GERSAN ING S.A.S R/L MAYED CALDERON GUERRERO</td></tr>
<tr><td>Nit/CC</td><td>901404427-4 / 40.445.228</td></tr>
<tr><td>Plazo del Contrato</td><td>El término de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).</td></tr>
<tr><td>Compañía aseguradora</td><td>SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6</td></tr>
<tr><td>Pólizas Numero:</td><td>Cumplimiento No 30-46-101021998 anexo 0 y responsabilidad civil extracontractual N 30-54-101004850 ANEXO 0 De conformidad con la suscripción del contrato de fecha 21 de agosto del 2026.</td></tr>
<tr><td>Fecha de expedición de garantías</td><td>21 agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Amparos (vigencia y suma asegurada)</td><td>el proveedor constituyo garantías a favor del Municipio de Puerto López Meta:
<table>
<tr><td>RIESGO</td><td>PORCENTAJE</td><td>SOBRE EL VALOR</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Del Contrato</td><td>Por el término del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6[illegible]0412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

				contrato y 4 meses mas
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor final del contrato	Del Contrato	Por el término del contrato y 4 meses mas.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES.	10% del valor del contrato	Del Contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV		una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Vigencia: Desde el 20/08/2026 Hasta: 08/04/2027 Suma asegurada: $ 4.900.000			
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES.	Vigencia: Desde el 20/08/2026 Hasta: 08/10/2029 Suma asegurada: $ 2.450.000			
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia: Desde el 20/08/2026 Hasta: 08/02/2027 Suma asegurada: $ 4.900.000			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Vigencia: Desde el 20/08/2026 Hasta: 08/10/2026 Suma asegurada: $ 350.181.000			

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la garantía otorgada GERSAN ING S.A.S, identificada tributariamente con el Nit 901404427-4 representada legalmente por MAYED CALDERON GUERRERO identificada CC. 40.445.228 Villavicencio (Meta), quien allegó la póliza de

Cumplimiento N 30-46-101021998 y responsabilidad civil extracontractual N 30-54-101004850, De conformidad con la suscripción del contrato de fecha 21 agosto del 2026 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO con numero de NIT 860.009.578-6, la cual ampara el cumplimiento del contrato de suministro No. 103.13.12.15-2026, se definen las vigencias referentes al contrato cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS DE LOS CAPTURADOS TRANSITORIOS RECLUIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA ADSCRITA AL DISTRITO 5 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META"***

ARTÍCULO 2- Comunicar lo resuelto a **GERSAN ING S.A.S** y a **SEGUROS DEL ESTADO.**

ARTÍCULO 3.- Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, es obligación del contratista ampliar el valor de la garantía otorgado o en su defecto extender su vigencia según sea el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 645 1867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co